

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD

Contrato sujeto a regulación Armonizada SI ☐ NO ☒

☒ Tramitación ordinaria
☐ Tramitación urgente
☐ Tramitación anticipada

				E	cpte. nº 2014/08	
	PLIEGO DE C	LÁUSULAS ADM	INISTRATIVAS	PARTIC	CULARES	
A PODER ADJ	IUDICADOR					
ADMINISTRACI	ÓN CONTRATANTE	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA E COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA)				E FÍSICA EL
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Vicepresidente del Patronato, por delegación según acuerdo del Patronato Fundación CEFCA del día 15 de febrero de 2011 y ratificada en su reunión octubre de 2011.				Patronato de la su reunión de 17 de		
GESTOR DEL C	GESTOR DEL CONTRATO Director de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón				s de Aragón	
Dirección del ó	Dirección del órgano de contratación: Plaza San Juan 1, 2ª planta 44001 Teruel					
B DEFINICIÓN	I DEL OBJETO DEL CO	NTRATO				
Contrato de DI DE JAVALAME	SEÑO, SUMINISTRO	E INSTALACIÓN DI	E UNA SALA BLA	NCA EN E	L OBSERVATOR	IO ASTROFÍSICO
C PRESUPUE	STO DE LICITACIÓN					
Presupuesto lid	citación IVA excluido	IVA		Presupu	esto licitación IVA	incluido
95.000,00€		Tipo IVA aplicable: 21%		114.950 €		
		Importe IVA 21%,	, 19.950 €			
D RÉGIMEN D	E FINANCIACIÓN				E	da Tantal
	la Fundación Centro de I	Estudios de Física del C	Cosmos de Aragón, a	a través del	Fondo de inversion	i de Teruei.
E ANUALIDAD		J.CEECA				TOTAL
EJERCICIO 2014	A cargo de					1000
TOTAL						
F PLAZO DE E	ENTREGA				G PLAZO DE (GARANTÍA
7 semanas					1 año	
	NIMO DE INVITACIONE	S A CURSAR				
Tres(3)	-					
L- CONDICIONI	ES ESPECIALES DE E.	ECUCIÓN DEL CONT	RATO (artículo 118	TRLCSP)		NO ⊠
J REVISIÓN D	E PRECIOS					
SI□NO⊠						
K LUGAR DE Salinas, Teruel.	RECEPCIÓN Y ENTRE http://www.cefca.es/es/l	GA Observatorio Astrofocalizacion	físico de Javalambre	, Pico del B	uitre, termino munic	ipal de Arcos de las
L GARANTÍA	PROVISIONAL NO					
M GARANTÍA	DEFINITIVA: 5% (% de	l importe de adjudicaci	ón excluido IVA)			
N COMPROMI	SO ADSCRIPCION DE	MEDIOS (Art 64.2 TRI	LCSP)			
☐ SI,	⊠ NO					
Ñ SUBROGAC	CIÓN			·		
□ SI ⊠ NO						



		·
O. SU	JBCONTRATACIÓ	ÓN
Р	Permitida: SI 🔲 N	0 🗆
	☐ Porcentaje máx	imo autorizado: %
[Obligación de ir	ndicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI ☐ NO ☐
P-POS	IBILIDAD DE CU	RSAR NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS
⊠s	SI CUMPLIMENT	AR ANEXO XII
		CONTRACTUALES PREVISTAS
Art. 10	06 TRLCSP	
☐ SI	l, vid. Anexo nº X	III 🛮 NO
R ÍNDI	ICE DE ANEXOS	
⊠ A	NEXO I.1	DECLARACIÓN RELATIVA AL REGISTRO LICITADORES
A	NEXO I.2	DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR LA EMPRESA INCURSA EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR
□ A	NEXO I.3	DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES
⊠ A	NEXO II	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
⊠ A	NEXO IV	MODELO OFERTA ECONÓMICA
⊠ A	NEXO V	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS ECONÓMICOS Y TECNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN
⊠ A	NEXO VI	PENALIDADES
⊠ AN	IEXO VII	NOTIFICACIONES TELEMATICAS



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO CON PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO:

"DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA SALA BLANCA EN EL OBSERVATORIO ASTROFÍSICO DE JAVALAMBRE"

Expediente 2014/08



INDICE

- 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- 2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN
- 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN.
- 4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO
- 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
 - 5.1. Solicitud de ofertas
 - 5.2. Plazo y presentación de ofertas
 - 5.3. Contenido de las ofertas
 - 5.4. Selección del contratista
 - 5.5. Garantía definitiva
- 6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
 - 7.1. Abonos al contratista
 - 7.2. Obligaciones del contratista
 - 7.3. Tributos
 - 7.4. Seguridad y confidencialidad
 - 7.5. Sucesión en la persona del contratista
- 8. DURACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
- 9. PENALIDADES
- 10. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
- 11. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA
- 12. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 13 RÉGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN



1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones que deberán reunir las empresas licitantes para la contratación del diseño, suministro e instalación de una sala blanca en el Observatorio Astrofísico de Javalambre.

El suministro a contratar se llevará a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y conforme a la legislación en vigor que regula esta materia.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), y dada la naturaleza jurídica de la Fundación, la contratación a la que sirve de base este pliego tiene carácter privado.

El contrato a formalizar, atendiendo a su objeto, tendrá la calificación de SUMINISTRO, según se describe en el artículo 9 del TRLCSP.

La adjudicación del contrato, atendiendo a su calificación como NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 TRLCSP, se realizará a través del procedimiento simplificado con publicidad, recogido en el norma X apartado C de las Instrucciones de Contratación de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, accesibles en el perfil del contratante en la página web de la Fundación; www.cefca.es

El órgano de contratación será el Vicepresidente del Patronato de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón. El Gestor del Contrato será el Director de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del "perfil de contratante" (artículo 53 TRLCSP), podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: https://contratacionpublica.aragon.es y en la página web de la Fundación www.cefca.es

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 88 TRLCSP y recogido en la resolución de inicio que se cita en el **apartado A** del cuadro resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato.

El importe máximo del Presupuesto de licitación es el señalado en el **apartado C** del cuadro resumen. La oferta económica que presente el licitador no podrá sobrepasar el Presupuesto máximo señalado.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio se entenderán incluidos todos los gastos que puedan generarse para el diseño, suministro e instalación de la sala blanca incluidos gastos de preparación, transporte, equipo que se



emplee, los de personal de toda índole que el contratista destine o contrate, desplazamientos, dietas, gestiones, tributos, tasas y cánones de las distintas esferas fiscales que sean de aplicación y cualquier otro gasto que se derive de la prestación del diseño, suministro e instalación.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Fundación CEFCA.

4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El plazo de entrega del suministro del contrato será el que figure en el **apartado F** del cuadro resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El suministro se entregará en el lugar señalado en el apartado K.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5.1. Solicitud de ofertas

El Director de la Fundación, como Gestor del contrato, será el responsable de invitar a las empresas concurrentes y el encargado de recibir y en su caso negociar las ofertas.

A tal efecto remitirá, de forma adicional a la publicación de la licitación del contrato en el perfil del contratante de la Fundación, invitación a un mínimo de tres empresas para que participen en la presente contratación, a la que acompañará un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.2. Plazo y presentación de ofertas

Las ofertas, acompañadas de la documentación que se detalla en la cláusula 5.3. del presente Pliego, así como la documentación solicitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se presentarán con anterioridad a las 14:00 horas del día 10 de septiembre de 2014, en la sede de la Fundación sita en Plaza de San Juan nº. 1, 2ª planta, 44001 Teruel.

En las ofertas enviadas se deberá consignar el nº de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición. No obstante, transcurridos 5 días naturales tras la fecha indicada (como fin de entrega de ofertas) sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los licitadores no podrán retirar su proposición dentro del plazo establecido para realizar la adjudicación.

5.3 Contenido de las ofertas

La presentación de las ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación.



Las ofertas constarán de dos sobres cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar, en cada uno de ellos, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Estos sobres deberán contener la siguiente documentación:

A) SOBRE Nº. UNO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

(A) INDICE y (B) HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACION - en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número teléfono, fax y persona de contacto y los siguientes (C) DOCUMENTOS QUE SEGUIDAMENTE SE RELACIONAN:

Estos documentos podrán presentarse mediante fotocopias, salvo las declaraciones responsables que deberán ser originales. En ese caso, el licitador se compromete a aportar los originales o copias compulsadas en el caso de ser propuesto como adjudicatario de acuerdo con lo previsto en la **cláusula 5.6** del presente Pliego.

La presentación del **certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón**, que tendrá los efectos previstos en el artículo 83 del TRLCSP, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º, 2º y 6º. En este supuesto, junto con el certificado de inscripción, deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo nº I.1** de este Pliego.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 83 TRLCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en el se acreditan.

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuera persona jurídica presentará escritura de constitución y de modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia, legitimada notarialmente o compulsada, del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante el órgano de contratación y contratar con él en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder, si la empresa fuera persona jurídica, deberá figurar inscrito, en su caso, en el registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de



acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil. Así mismo, deberá presentar copia legitimada notarialmente o compulsada del DNI del representante.

- 3º Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (artículos 59 TRLCSP y 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.
- 4º Solvencia económica, financiera y técnica. Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la Fundación deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (Anexo II). La solvencia acreditada se valorará según los criterios fijados en dicho Anexo.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 del RGLCAP).

En caso de resultar adjudicatario el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Fundación.

5º Declaración responsable de no estar incursa la empresa en las prohibiciones para contratar, conforme al punto II, apartado C 2º de las Instrucciones de Contratación de la Fundación y a los artículos 60 y 61 TRLCSP.

Dicha declaración responsable, cuyo modelo se incorpora como **Anexo I.2**, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 146.1.c) TRLCSP).

- 6º Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.
- 7º Manifestación por escrito de que en la oferta que se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente. Se incorpora modelo como Anexo I.3 al presente Pliego.
- 8º Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas



licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

- 9º Datos a efectos de notificaciones telemáticas. En el caso de que conforme al apartado P del cuadro resumen sea posible realizar notificaciones telemáticas y el licitador consienta que se utilice dicho sistema de notificaciones telemáticas en el procedimiento de adjudicación y ejecución de este contrato deberán rellenarse los datos correspondientes previstos en el Anexo VII de acuerdo con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Para ello, las personas que allí se identifiquen deberán contar con el D.N.I electrónico o cualquier otro certificado electrónico equivalente admitido por el Gobierno de Aragón. A estos efectos se podrá consultar la información Internet de Aragón en sede electrónica del Gobierno disponible (http://portal.aragon.es/portal/page/portal/DGA/ENLINEA/Certificados%20electr%C3%B3nicos%20recon ocidos). En el caso de no consentir la utilización de medios electrónicos a efectos de notificación, deberá expresarse así en el citado Anexo VII.
- 10º Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros. Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que a continuación se detalla

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo

Restantes empresas extranjeras

Documentos que acrediten la capacidad de obrar

- Se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo l del RGLCAP, en función de los diferentes contratos
- Se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Deberá acompañarse además informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP, salvo que se trate de contratos sujetos a regulación armonizadas, en cuyo caso se sustituirá por un informe de la Misión Diplomática Permanente o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Solvencia económica, financiera y técnica

- Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles (apartado 4º de la documentación general).
- Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles (apartado 4º de la documentación general).



Sometimiento Jurisdicción española Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden. Para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 146.1. e) TRLCSP).

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. LAS TRADUCCIONES DEBERÁN HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).

Será causa de exclusión de la licitación el no cumplir con alguno/s de los requisitos establecidos en la cláusula 5.3 del presente Pliego.

En caso de que se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, por fax o electrónicamente a través de los medios que los licitadores hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación. De igual forma, se podrá recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada.

B) SOBRE Nº. DOS - OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Este sobre deberá contener la siguiente documentación:

- Oferta económica
- Oferta Técnica documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones
 Técnicas y aquellos otros que permitan verificar que sus ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se adjuntará además, la documentación justificativa de las mejoras que, en su caso se oferten, constando la valoración económica de las mismas.

Los licitadores deberán presentar sus propuestas referidas a la totalidad del suministro.

Cada interesado podrá presentar una única oferta económica y técnica, que será la que se tome de base para la negociación posterior. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

Se deberá incluir la Oferta Económica formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo IV** de este Pliego. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe ser repercutido.

La oferta económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Fundación estime fundamental para considerar la oferta.

Se considerarán ofertas con valores anormales y desproporcionados a aquéllas ofertas económicas que sean inferiores en un 10% sobre el valor medio de todas las reducciones de precio ofertadas.

Si alguna de las ofertas económicas fuera desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador y se actuará conforme a lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP.



El órgano de contratación podrá solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente (art. 9 Ley 3/2001).

5.4. Selección del contratista

Una vez examinada la documentación contenida en el sobre nº 1 y en su caso las subsanaciones solicitadas se determinará los licitadores admitidos en el procedimiento y se procederá a notificar en su caso a los licitadores excluidos del mismo.

Posteriormente se examinara por personal técnico de la Fundación la documentación contenida en el sobre nº 2.

El Gestor del contrato podrá negociar con los licitadores los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación, indicados en el Anexo V, para adaptar las ofertas a los requisitos indicados en los pliegos y documentos complementarios, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

A los efectos de determinar la oferta más ventajosa, el Director de la Fundación, una vez valorados los aspectos económicos y técnicos de las ofertas, elaborará un informe motivado en el que se clasifiquen las ofertas en orden decreciente que elevará al órgano de contratación.

Al ofertante seleccionado por haber presentado la oferta considerada como más ventajosa ponderando los aspectos a negociar, se le notificará por el órgano gestor del contrato una propuesta de adjudicación señalando la documentación que debe aportar (si no la hubiera aportado con anterioridad) para proceder a la posterior adjudicación del contrato o bien se podrá sustituir la misma por la formalización del contrato siempre que consten todos los requisitos formales y materiales cumplidos por el contratista seleccionado y conste una propuesta formal del órgano gestor en el expediente.

El citado ofertante presentará la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- 2. Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.
- Certificados acreditativos de encontrase al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 4. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta y último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja, y en su caso, declaración responsable de encontrase exento de pago.
- Si se hubiere aportado fotocopias de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos, se presentarán los correspondientes originales o copias compulsadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP).



5.5. Garantía definitiva

El ofertante al que se hace referencia en el apartado anterior, está obligado a constituir la garantía definitiva que figura en el **apartado M** del cuadro resumen, de conformidad con lo establecido en el punto VI y X.C de las Instrucciones de Contratación de la Fundación. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 96. 1. TRLCSP y 55 y siguientes del RGLCAP.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Presentada toda la documentación por el ofertante se procederá a adjudicar el contrato por el órgano de contratación en el plazo de diez (10) días naturales siguientes a aquél en que se haya presentado toda la documentación.

La adjudicación del contrato se publicará en el Perfil del Contratante, y se notificará al resto de licitadores.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuando no proceda la adjudicación a favor del licitador cuya oferta se hubiera calificado como más ventajosa por no cumplir las condiciones necesarias para ello, el Director de la Fundación podrá dirigirse al licitador o licitadores siguientes por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas y continuar el procedimiento de adjudicación establecido en el presente Pliego.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad. A tal efecto, los contratistas deberán remitir la factura en el plazo máximo de 30 días desde la recepción del suministro de conformidad. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado hasta su corrección.

7.2. Obligaciones del Contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

7.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos



laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

7.2.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro.

7.2.3. Gastos exigibles al Contratista

El contratista está obligado a abonar cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar el contrato y entregar correctamente los bienes objeto de suministro. También serán de cuenta del adjudicatario los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar especificado en los pliegos o en el documento contractual.

7.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

7.4. Seguridad y confidencialidad

Todos los datos utilizados o a los que hubiera tenido acceso la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos no podrán ser utilizados para un fin distinto al que figura en el contrato. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial a sus artículos 10 y 12.

7.5. Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 85 TRLCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Fundación cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

8. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

El plazo general de suministro y entrega será el que se fija en el **apartado F** del cuadro resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Fundación.



El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas establezca otra cosa.

Si la Fundación estima conveniente exigir un Programa de Trabajos, éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Fundación, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este Pliego y, en general que guarden relación con la prestación del suministro, comprendida las responsabilidades frente a terceros

9. PENALIDADES

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Fundación. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 212 y 213 TRLCSP y a lo establecido en el **Anexo VI**

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Fundación originados por la demora del contratista (artículo 214 TRLCSP).

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas o certificaciones y, en su caso, de la garantía cuando no puedan deducirse de los mencionados documentos.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo VI** de este Pliego y en la forma en él previstas.

10. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el en el **apartado Q** del cuadro resumen o en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 107 TRLCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 211 TRLCSP y 102 RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el artículo 156 TRLCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.



El contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna cuando se produzca supresión o reducción de unidades o clases de bienes, como consecuencia de una modificación acordada según lo previsto en esta cláusula (artículo. 296 TRLCSP)

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

11. RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA

El acto formal de recepción se realizará tras el examen del material entregado conforme a la oferta dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega del objeto del contrato, pudiendo someterlos a las pruebas, comprobaciones y análisis que la Fundación considere oportunas de acuerdo con su naturaleza, estableciéndose la correspondiente acta de recepción que podrá ser negativa o positiva. Será positiva cuando el objeto de recepción cumpla todos los requisitos técnicos solicitados, siendo negativa en caso contrario. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas y plazo al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado. En el caso de que los defectos no sean reparados, la Fundación podrá acordar la resolución del contrato.

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado G** del cuadro resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes entregados o puestos a disposición del órgano de contratación, éste tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos (artículo 307 TRLCSP).

Transcurrido el plazo de garantía indicado en el **apartado G** del cuadro resumen, sin que la Fundación haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón del suministro efectuado, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

12. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará extinguido por cumplimiento o resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a plena satisfacción por la Fundación, la totalidad del objeto.

Serán causa de resolución del contrato las establecidas en el artículo 223 y 299 del TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del mismo, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del suministro que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 212.4 TRLCSP.



13. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN

El presente contrato tiene carácter privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del TRLCSP y se regirá por las Instrucciones de Contratación de contratos no sujetos a regulación armonizada de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, aplicándose supletoriamente las normas de derecho privado.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del TRLCSP, el orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a este contrato será el orden jurisdiccional.

En este sentido las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para la resolución de dichas controversias, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Teruel.

Teruel, a 20 de agosto de 2014

EL GESTOR DEL CONTRATO

Fdo: Mariano Moles Villamate Director de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón



ANEXO I.1 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral)

D/D ^a	con DNI n⁰
en nombre propio o en representación de la empresa inscrita en el Registro de Licitadores con el número en calidad de ¹	
al objeto de participar en la contratación denominada	
convocada por ² de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del De que se crea el Registro de Licitadores de la Con responsabilidad:	creto 82/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón por el nunidad Autónoma de Aragón, declara bajo su personal
A- Que los datos de esta empresa que constan en Aragón no han sido alterados en ninguna de sidel Registro que acompaña a esta declaración	n el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de us circunstancias y que se corresponden con la certificación
B- Que los datos de esta empresa que constan en en el 1. 2. 3. 4.	el Registro de Licitadores referentes a:
declaración y que estos extremos han sido co	ediante los documentos que se adjuntan a la presente municados al Registro con fecha
	dede 20 SA Y FIRMA AUTORIZADA)
FIRMADO:	

Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

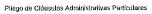
² Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

³ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón



ANEXO I. 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D/D ^a	con DNI n⁰
en nombre propio o en representación de la empresa	
en calidad de al objeto de participar en la licitación del contrato denomina	ado
convocado por	
de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1.c) del declara bajo su responsabilidad:	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,
Que la citada empresa no está incursa en las prohib TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Segurida	iciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 del obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad ad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
	, , ,
En de de	de 200
(SELLO DE LA EMPRES	SA Y FIRMA AUTORIZADA)
FIRMADO:	





ANEXO I. 3 DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN D E LA OFERTA LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES

con DNI nº

D/D ^a	con DNI nº
en nombre propio o en representación de	la empresa
en calidad de al objeto de participar en la licitación del c	contrato denominado
convocado por	onitato denominado
declara bajo su responsabilidad:	
Que en la oferta presentada por la disposiciones vigentes en materia de prot protección del medio ambiente	citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las tección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y
En a	de de 200
(SELLC	DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)
	EIDMADO:



ANEXO Nº II

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los siguientes criterios de selección.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterio: Declaraciones apropiadas de entidades financieras

SOLVENCIA

Criterio: Haber realizado al menos dos contratos cuyo objeto sea el suministro e instalación de una Sala Limpia. Se incluirá el documento justificativo que corresponda.

Teruel, a 20 de agosto de 2014 EL GESTOR DEL CONTRATO

Edo.: Mariano Moles Villamate

con DNI nº



Dº/Da

Nº Expediente 2014/08

ANEXO IV MODELO DE OFERTA ECONOMICA

on domicilio en	
en nombre ¹	con CIF nº .
con domicilio fiscal en	•
enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario	del día
de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del	contrato de
se compromete, en nombre ²	
A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a l	os expresados requisitos y condiciones, por la
cantidad de ³ EUROS IVA excluido.	
El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo	o que sigue:
mporte Base:	
mporte IVA:	
mporte Total:	
En, a de de	de
(fecha y firma del proponer	
(icolia y littia doi propolioi	,

lndicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa
 lndíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa
 Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato.



ANEXO V

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACION Y ASPECTOS ECONOMICOS Y TECNICOS OBJETO DE NEGO	OCIACION
CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
1- Grado de consecución de requerimientos	Hasta 50 puntos
Se considerarán los requerimientos generales y de cualificación, según se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	nasta so puntos
2- Coste Total	Hasta 30 puntos
La ponderación de las ofertas económicas se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula matemática: $P=10+\left(20\times\frac{BO}{BMax}\right)$	
en donde P es la puntuación, BMax es la baja máxima ofertada por el conjunto de licitadores y BO es la baja ofrecida por la oferta en consideración.	
Se considerarán ofertas con valores anormales y desproporcionados a aquéllas ofertas económicas que sean inferiores en un 10% sobre el valor medio de todas las reducciones de precio ofertadas.	,
3- Mejoras	Hasta 20 puntos
Se considerarán las mejoras con respecto a los requerimientos establecidos en los pliegos (Apartado "15. Mejoras") u otras aportadas voluntariamente por el licitador, con su valoración económica según precios de mercado, y sin que en ningún caso supongan un coste adicional. En todo caso la valoración definitiva de esas mejoras corresponderá a la Fundación.	•
La ponderación de las mejoras se realizará de acuerdo con la siguiente	
fórmula matemática: $P=20 imes \frac{CM}{CM_{ m max}}$	
en donde P es la puntuación, CM _{max} es la cuantía económica máxima de las mejoras presentadas y CM es la que corresponde a la oferta en consideración.	

Teruel, a 20 de de agosto de 2014 EL GESTOR DEL CONTRATO

Fdo.: Mariano Moles Villamate.



ANEXO VI PENALIDADES

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento de plazos (artículo 212.4 TRLCSP)

Penalidades:

Si el contratista no cumpliera los plazos establecidos para este contrato, se podrá imponer una penalidad diaria en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Penalidades:

Si el contratista advertido de los apartados a subsanar, no lo hiciera en el plazo concedido para ello, se podrá imponer una penalidad diaria en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Teruel, a 20 de agosto de 2014 EL GESTOR DEL CONTRATO

Fdo.: Mariano Moles Villamate



ANEXO VII NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Dº/Dª	omicilio en		con DNI nº	
en nor	mbre de ¹ domicilio fiscal en		con CIF nº	
entera	do del anuncio publicado en el Boletín/D as condiciones y requisitos que se exiger	Diario n para la adjudicación del con	del día trato de	
☐ NC notifica	CONSIENTE la utilización de medios aciones administrativas en este procedin	electrónicos por parte de la <i>i</i> niento de contratación.	Administración para la realización d	le las
notifica	DNSIENTE la utilización de medios ele aciones administrativas en este procedi uación:	ectrónicos por parte de la Adimiento de contratación, de a	dministración para la realización da acuerdo con los datos que se indic	e las can a
	PERSONAS AUTORIZADAS A RECI	BIR LAS NOTIFICACIONES	(máximo dos) ² :	
	Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas	
3				

Fdo.:

, a

de

de

En

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa 2 Estas personas podrán ser sustituidas en cualquier momento remitiendo una comunicación suscrita por el licitador en este sentido al órgano de contratación, cumplimentando al efecto los nuevos datos.